

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                                                                           |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:    | Ordinario Laboral                                                                         |
| RADICADO:   | 66001310500420210044001                                                                   |
| DEMANDANTE: | JOSE ALBEIRO CARDONA MORALES                                                              |
| DEMANDADO:  | FUREL S.A., AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. |

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el recurso de apelación en contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO  
Magistrado